



Estatutos de la Fundación Municipal de Medios de Comunicación de Agüimes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, n.º 146, viernes 26 de noviembre de 2004)

...

Artículo 30.

La Fundación Municipal de comunicaciones, tendrá como recursos económicos para el cumplimiento de sus fines, los siguientes:

- a) La consignación que para este fin figure en el Presupuesto Municipal Ordinario.
- b) Las subvenciones que puedan obtenerse del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- c) Las aportaciones de cualquier clase y tipo, procedentes de entidades públicas y privadas, así como de toda clase de personas jurídicas o físicas.
- d) Los productos de su Fundación.
- e) Rendimientos de servicios.
- f) Auxilios y donativos.
- g) Créditos de entidades oficiales o particulares.
- h) Cualesquiera otros legalmente autorizados.
- i) dispondrán de los ingresos propios que se les autorice a tener, así como de las restantes dotaciones que puedan recibir. Los excedentes o superávit serán destinados a mejoras, colaboraciones, etc. así como reservas para cubrir posibles déficit futuros.

...